

SOBRE S/N
(PROMULGACIÓN)



**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

Usuario: 08983

Despacho Presidencial
Oficina de Atención al Ciudadano

31/10/2017 12:56:14

Expediente: **17-024565** Clave: **CATJ**

Nota: La recepción no da conformidad al contenido.
Consultas: www.presidencia.gob.pe
Teléfono: 3113900 Anx. 5980 5981



POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE PREFERENTE
INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE UN PUERTO SECO EN EL
DISTRITO DE DESAGUADERO, PROVINCIA DE CHUCUITO,
DEPARTAMENTO DE PUNO**

Artículo único. Declaración de interés

Declárase de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación de un puerto seco en el distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por el señor Presidente de la República, en cumplimiento de los





artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

[Handwritten signature]

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República



[Handwritten signature]

MAURICIO MULDER BEDOYA
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

